



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
MESA DE NOMINACIONES
17 MAY 2021
Recibido: 7:20
Expo. N.º: 43.361

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, informe en relación al Plan INCLUIR, implementado según Decreto No 1184/2020 y Decreto 2496/2020, destinado a Instituciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Santa Fe, lo siguiente:

- a. Funcionarios a cargos y criterios según los cuales resultan aprobado los proyectos presentados por las instituciones;
- b. Criterios y montos para la asignación de fondos a cada proyecto;
- c. Partidas y Fondos destinados por Departamento a los efectos de cubrir proyectos de manera territorialmente equitativa;
- d. Detalle de finalidades admitidas para la presentación de proyectos;
- e. Fecha hasta la cual se pueden presentar proyectos para el año 2021;
- f. Información disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe y vías de comunicación disponibles para las consultas que surgen con motivos de la planificación, presentación y selección de los proyectos;
- g. Motivos por los cuales durante el año 2020 ninguna institución y organización de la Sociedad Civil del Departamento San Martín fue seleccionada como beneficiaria del Plan Incluir.

**Lorena Uliedín**  
**Diputada Provincial**

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Plan INCLUIR, implementado según Decreto No 1184/2020 y Decreto 2496/2020, destinado a Instituciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Santa Fe, prevé la formulación de proyectos que las mismas deben presentar con determinadas características, a fin de ser financiados.

El Decreto No 2.496 del 30 de diciembre de 2020 autoriza al Ministro de Desarrollo Social a otorgar fondos a Instituciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, consignándose en la planilla Anexa "C" anexa a dicho Decreto, los montos y finalidades ya aplicados a cada proyecto.

Ante esto, resulta necesario conocer algunas cuestiones que hacen a la aplicación del plan, como por ejemplo criterios de aprobación de proyectos, asignación de fondos, finalidades admitidas y otros aspectos. Además, en los instructivos no se consigna una fecha límite para presentar proyectos, ni un número telefónico o vía de comunicación que pueda resolver consultas sobre aspectos técnicos de los proyectos a presentar.

Asimismo, nos interesa destacar la sorpresa que genero que según lo que consta en el Decreto 2496/2020 ninguna institución del Departamento San Martín fue beneficiada por el Plan Incluir.

Es por ello que consideramos imperioso conocer más sobre el plan, en la intención de que las instituciones interesadas del Departamento San Martín aprovechen a pleno la posibilidad de financiamiento de proyectos.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**